



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000072 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAR 2022

VISTO:

El MEMORANDO N° 068-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRPPAT-GR, 18 de febrero de 2022, INFORME N° 059-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, 14 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y mediante DS 025-2021-EF, de fecha viernes 19 de febrero de 2021, se autorizó la asignación de recursos (transferencia de partidas) a favor del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, UE 001 Sede Tumbes, en la categoría



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000072 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAR 2022

presupuestal, 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación básica Regular, para el proyecto 2486545. Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes – Tumbes, por un monto de S/ 8,397,243.00 soles.

Que, mediante DS 039-2021-EF, de fecha Martes 9 de Marzo de 2021, se autorizó Transferencia de Partidas a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales, la asignación de recursos (transferencia de partidas) a favor del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, UE 001 Sede Tumbes, en la categoría presupuestal, 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación básica Regular, para el proyecto 2432896 Recuperación del servicio de educación básica regular en la institución educativa N° 098 Gran Chilimasa del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes, por un monto de S/ 8,189,665.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 059-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, 14 de Febrero de 2022, El Jefe de Tesorería, alcanza saldos de balance al 31 de Diciembre del 2021, mediante el análisis realizado de cada una de las cuentas corrientes, así como las Sub Cuentas de Tesoro Público – CUT, según Anexo (Calculo del saldo de balance financiero al 31/12/2021), y en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Tipo de Recurso: T.R. 12 Sub Cuenta – FDO. Interv. Ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (ROCC), obteniendo un saldo por el importe de S/ 642,788.69;

Que, mediante MEMORANDO N° 068-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRPPAT-GR, 18 de febrero de 2022, El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dispone incorporar el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2021, correspondiente a Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para proyecto de inversión de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – continuidad de inversiones;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación de Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2021, Tipo de Recurso: T.R. 12 Sub Cuenta – FDO. Interv. Ante la Ocurrencia de Desastres

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000072 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAR 2022

Naturales (ROOC), en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 229,081.00 (DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES DE OFICIALES CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		229,081.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		229,081.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		229,081.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		229,081.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		229,081.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		229,081.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		229,081.00
001 SEDE CENTRAL		S/ 229,081.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **229,081.00**

EGRESOS		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		229,081.00
2.6 Adquisición de activos no Financieros	S/ 229,081.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		229,081.00

EGRESOS En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000072 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAR 2022

FTE. DE FTO.:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO:	2432896 Recuperación del Servicio de Educación Básica Regular en la Institución Educativa N° 098 Gran Chilimasa del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes	
OBRA:	4000026 Recuperación de Infraestructura de Educación Básica Regular	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	100,815.58
PROYECTO:	2486545 Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N° 031 Virgen Del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes – Tumbes	
OBRA:	4000037 Mejoramiento de infraestructura de educación secundaria	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	128,265.42
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		229,081.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		229,081.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
000072 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 MAR 2022

Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
José Antonio Aleman Infante
Gobernador Regional